



CÓDIGO: 85001.40.03.412

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN  
YOPAL-CASANARE**

**ESTADO No. 008 de 9 de MARZO DE 2020**

No	RADICADO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	C	CONTENIDO PROVIDENCIA	S	I	FLS
1	850014003002-201600022	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	JOSE REINALDO MEDINA ALVAREZ	GRACIELA ANGEL ORTEGA, REINALDO JOSE MEDINA ANGEL Y DIEGO ALEJANDRO MEDINA ANGEL	06/03/2020	2	AUTO RESUELVE EXCEPCIONES: 1. Declara probada la excepción "Indebida acumulación y formulación de pretensiones". 2. Rechazar la presente demanda. 3. Devuélvase, previo desglose, la demanda y sus anexos. 4. Sin condena en costas. 5. Devolver el proceso al juzgado de origen, una vez ejecutoriada la decisión.	X		17-18
2	850014003002-201600456	SINGULAR	BANCO PICHINCHA S.A	SOBERANA COLORADO VILLALBA	06/03/2020	1 y 2	C1: SENTENCIA: 1. Declara la prosperidad de la excepción PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA. 2. Niega las pretensiones de la demanda. 3. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. 4. Sin condena en costas. 5. Ejecutoriada la decisión, archívese el proceso. C2: AUTO RESUELVE OPOSICIÓN: 1. Negar la prosperidad de la oposición 2. Sin condena en costas.	X		C1 74-76 C2 72-73
3	850014003002-201600826	EJECUTIVO O SUSCRIBIR DOCUMENTO	ANTONIO MEDINA RIVERA	DEYRA MARCIA CIPAGAUTA TUTA	06/03/2020	1	AUTO REQUIERE: 1. Requierase a la parte demandante y demandada para que dentro de los 5 días siguientes, alleguen copia de la escritura pública, en cumplimiento a la sentencia de fecha 19-02-2020. 2. Una vez cumplido dicho tiempo, ingrese al Despacho para resolver lo pertinente.	X		85



CÓDIGO: 85001.40.03.412

4	850014003002-201700309	SINGULAR	COMPANY MEDIQBOY (CESIONARIO)- ANTES COOPERATIVA LA ECONOMÍA	RED SALUD CASANARE E.S.E	06/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO:1. REPONER para revocar parcialmente el mandamiento de pago. 2. Mantiene la orden de pago librada solo de la factura No 126447.3. Abstenerse de continuar con la orden de pago de los otros títulos. 4. Aceptar la renuncia de EDITH YANITE BAUTISTA.5. Tener a COMPANY MEDIQBOY SAS como cesionario. 6. Reconocer personería jurídica a la Dra. YUDY ASTRID ROJAS MESA. 7. En firme, ingrese al despacho para proveer sobre su trámite.	X	124-127
5	850014003002-201700353	SINGULAR	BLADIMIR RIVERA SANDOVAL	BAYRON LARA CRISTANCHO	06/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. Declara extemporáneo e improcedente los recursos de reposición y en subsidio de apelación, interpuesto en contra de la sentencia 28-02-2020.2. Devolver el proceso al juzgado de origen.	X	69
6	850014003002-201700362	SINGULAR	LILIA FONSECA GUTIERREZ	NOHORA VEGA VARGAS	06/03/2020	1	SENTENCIA: 1. Declara la no prosperidad de la excepción. 2. Sigue adelante la ejecución. 3. Se requiere a las partes para presenten liquidación Art. 446 CGP. 4. Sin condena en costas. 5. Se niega la solicitud de pérdida de competencia	X	51-52
7	850014003002-201700565	SINGULAR	I.F.C.	DEISY MILENA PEREZ ALARCON Y RUBEN PEREZ ROMERO	06/03/2020	1	SENTENCIA: 1. Declara no probada la excepción PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN. 2. Declara la prosperidad de la excepción COBRO DE LO NO DEBIDO. 3. Ordena seguir adelante la ejecución teniendo como capital \$8.763.815, IC del 2-11-2014 al 1-12-2014 e IM a partir de 2-12-2014. 4. Se requiere a las partes presentes liquidación Art. 446 CGP. 5. Sin condena en costas	X	110-112
8	850014003002-201800156	VERBAL	CARLOS EDUARDO LOZANO NUÑEZ	JOSE PASCUAL MONGUI ORDUZ	06/03/2020	1	AUTO RESUELVE RECURSO: 1. REPONER para revocar el auto de fecha 31 de mayo de 2018. 2. Como consecuencia, INADMITIR la presente demanda, otorgando 5 días para subsanar, so pena de rechazo. 3. Declarar la ilegalidad del auto de fecha 11-oct-2018. 4. Manténgase en secretaría el proceso, contabilizando el término. Expirado, ingrese al despacho.	X	149-151



CÓDIGO: 85001.40.03.412

9	850014003002-201801617	INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL	CUPERTINO CUEVAS DAVILA - STELLA AYALA CARREÑO	BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTA, Y OTROS	06/03/2020	1	AUTO RESUELVE SOLICITUD:1. Se niegan las peticiones presentadas por el apoderado de los solicitantes. 2. Estese a lo dispuesto en auto 14-02-2020. 3. Devolver de manera inmediata el proceso a la Notaria 1 de Yopal	X	765-768
10	850014003002-201900003	INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL	BANCO DE BOGOTA	MARIELA AMADO DE CUEVAS	06/03/2020	1	AUTO RESUELVE ADICIÓN:1. Adicionar el auto mediante el cual se resolvieron las objeciones, de acuerdo a la parte motiva de la decisión. En lo demás estese a lo dispuesto en auto 21-02-2020. 2. Incorporar la certificación allegada por UNIÓN DE ARROCEROS proveniente del Juzgado 1 Civil del Circuito de Yopal, (Fl. 464) 3. Dispóngase la devolución inmediata de las diligencias a la Notaria 1 de Yopal, cumpliendo los numerales 4 y 5 de la anterior providencia.	X	465-466

Para notificar a las partes los anteriores autos, se fija el presente estado, en la cartelera de la secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal en Descongestión de Yopal hoy nueve (9) de Marzo de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A. M. Fecha de desfijación: nueve (9) de Marzo de dos mil veinte (2020) a las 5:00 P.M.

**ANDREA MARCELA SOSA CUELLAR**  
**Secretaria**